



Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@Yahoo.com

lapazsantamaria@municipalidad.info

Tel. 9865-2258

**Informe Mensual De Proyectos En Ejecución/Ejecución De Proyectos
Departamento De Proyectos**

Periodo del 01 al 31 de MARZO 2024

CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS CAMPO DE FUTBOL LOS PLANES, LPR121703-2023

Orden De Cambio: No Hay

Ampliación De Tiempo: No Hay

ÍTEM	ALCANCE DEL PROYECTO	IMPACTO AMBIENTAL	IMPACTO EN EL TERRENO Y ASENTAMIENTOS	DETALLES DEL ENCARGADO DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	ESTADO DEL PROYECTO	COSTO DE FINALIZACIÓN (PROYECTADO)	FECHA DE FINALIZACIÓN
CÓDIGO: LPR121703-2023	CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS CAMPO DE FUTBOL LOS PLANES, LPR121703-2023	No Hay Impacto	No Hay Impacto	ING. JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA	Municipalidad De Santa María	07/02/2024	EJECUCIÓN	L. 834,323.87	06/07/2024

ÍTEM	ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	SECTOR/SUB SECTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN DEL PROYECTO	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
CÓDIGO: LPR121703-2023	ING. JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA	Sector Obras Sociales/ CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS CAMPO DE FUTBOL LOS PLANES, LPR121703-2023	CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS CAMPO DE FUTBOL LOS PLANES, LPR121703-2023	LOS PLANES	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR



Ing. Luis Fernando Amador Portillo

Unidad De Proyectos

Municipalidad Santa María



Honduras, C.A.

SANTA MARÍA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/03/2024
Hora : 08:36 a.m.

USUARIO: GS.NICOLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14404

L.: 297,278.78

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 602

Fecha de Emisión: 8/3/2024

No.Cheque/Nota de Debito: 00003342

Paguese a: JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA

Id/RTN: 12121977000908

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE ANTICIPO DE MONTO DE CONTRATO DEL PROYECTO # 010 CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR RIO ZAPOTAL / LINDEROS

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 03 010 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR RIO ZAPOTAL / LINDEROS	297,278.78

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	297,278.78
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	297,278.78

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por:

Identidad No.: 123456789-00090

0s+jsf9JmezATh86pbl35SxE+3JUJBF6M981RT2aWdbtAWAcaU6E+bl5S12p2628NSNrUwn8b/EKgA6EddBhs5RIVOdA6BTbuAelTYds5obNsRTYAlwh5ZLfAXtk
KZBSMziF+aJAnRh8tCZuPblDVa8lFcBM5H

Juan Gabriel Argueta Montoya

San Jose, La Paz, Honduras, C.A.
Cel:9928-6442. / RTN 12121977000908
E-mail: juanargueta81@gmail.com

Por Lps.:

297,278.78

R.T.N. Cliente: 12179003434704

Fecha: 08/03/24

Recibi de: Municipalidad de Santa Ana La Paz

La Cantidad de: doscientos noventa y siete mil doscientos setenta y ocho 78/100

Por Concepto de: Anticipo para construcción de puente hunderos

GRAFICOS Y MAS DE DOUBLAS FLORES, 1 1/2 CUADRA AL ESTE DE IGLESIA LA MERCED T.T.N 07031979012032 CERT N° 9231-15-10500-140 CEL: 9954-5333 / 9700-5565

RANGO AUTORIZADO 000-001-04-00000301 / 000-001-04-00000350

CAI:6AABD1-306B3F-9E43B9-C3773E-AD4DA9-5F


Fecha Limite de Emisión: 02/01/2025

Original cliente / Copia Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios	L.	
Retención(12.5%)	L.	
Total Recibido	L.	297,278.78

RECIBO POR HONORARIOS N°:

000-001-04-00000303


Firma

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA LA PAZ

SANTA MARÍA LA PAZ
CEL. 9865-2298

Cuenta N.º: 11-304-000061-1

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00003342

SANTA MARÍA

8 de marzo de 2024

Lugar y Fecha

JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA

L 297,278.78

Páguese a la orden de

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

[Handwritten signatures]
Firma(s)

⑆0⑆302079⑆00⑆1⑆30400006⑆1⑆00003342

N.º 00003342

CUENTA	DETALLE OBJETO DE PAGO	PARCIAL	TOTAL
602	PAGO DE PAGO DE ANTICIPO DE MONTO DE CONTRATO DEL PROYECTO # 010 CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR RIO ZAPOTAL / LINDEROS		297,278.78
CONCEPTO DEL GASTO:			
602	11-304-000061-1		
HECHO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR
JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA	12121977000908	8 de marzo de 2024	<i>[Signature]</i>
NOMBRE	NUMERO DNI	FECHA DE PAGO	



2704904 M-0235 29



Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@yahoo.com

lapazsantamaria@municipalidad.info

Tel. 9865-2258

Santa María la Paz, miércoles, 6 de marzo de 2024

ALDO ANTONIO VASQUEZ NICOLAS
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA
Su oficina.

Estimado:

Se remite la documentación de anticipo del proyecto **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR RIO ZAPOTAL/ LINDEROS, CÓDIGO: LPR121701-2024**, de lo que se da fe que la documentación esta verificada. Actuando como supervisor Municipal de proyectos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL**. Proyecto por un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 52/100 LEMPIRAS (L. 1981,858.52)**. Cuya garantía de ANTICIPO es por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 78/100 LEMPIRAS (L. 297,278.78)**.

Contratista **Ing. Juan Gabriel Argueta Montoya**

Sin otro particular le saluda.

Atentamente.



ING. LUIS FERNANDO AMADOR PORTILLO
UNIDAD DE PROYECTOS
ALCALDÍA SANTA MARÍA



FIANZA DE ANTICIPO

No. FA-240056

VIGENCIA:

DESDE:

05 DE MARZO DE 2024

HASTA:

05 DE AGOSTO DE 2024

SUMA AFIANZADA HASTA:

L. 297,278.78 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 78/100)

AFIANZADO:

JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA

BENEFICIARIO:

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, LA PAZ

COBERTURA: Para garantizar la correcta inversión del anticipo en el Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR RIO ZAPOTAL/LINDEROS, CÓDIGO: LPR121701-2024".

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Cláusula especial: La obligación derivada de esta fianza disminuirá conforme a la Inversión y/o amortización del anticipo.

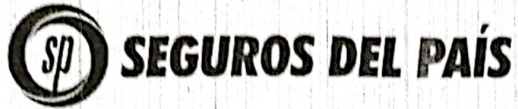
Tegucigalpa, M. D. C., 05 de marzo de 2024.


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA

Nº 57813



FIANZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. FC-240144

VIGENCIA:

DESDE: 05 DE MARZO DE 2024

HASTA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

SUMA AFIANZADA HASTA:

L. 297,278.78 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 78/100)

AFIANZADO:

JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA

BENEFICIARIO:

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, LA PAZ

COBERTURA: Para garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR RIO ZAPOTAL/LINDEROS, CÓDIGO: LPR121701-2024".

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Cláusula especial: La obligación derivada de esta fianza disminuirá conforme al avance de la obra.

Tegucigalpa, M. D. C., 05 de marzo de 2024.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-4620

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ARGUETA MONTOYA JUAN GABRIEL**
Con Registro Tributario Nacional: **12121977000908**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-4620 en fecha 04/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418355295 de fecha 04/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la Información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27724953514, presentada el 27/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-4620** o mediante el siguiente código QR:





Municipalidad de Santa María, La Paz

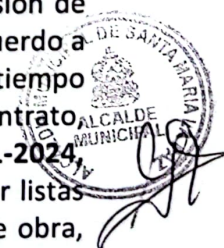
Email: munisantamaria@yahoo.com

lapazsantamaria@municipalidad.info

Tel. 9865-2258

CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y EL CONTRATISTA, FINANCIADO CON FONDOS MUNICIPALES.

Yo, **GABINO ARGUETA GÁLVEZ**, alcalde de la Municipalidad de Santa María, departamento de La Paz mayor de edad, Hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **1218-1962-00057**, con domicilio y residencia en el municipio de Santa María, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Santa María, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **ING. JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA**, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **1212-1977-00090**, con domicilio en la comunidad de Las Torres, Santa María, departamento de La Paz, actuando en su condición de **Contratista Individual**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **LA UTI:** Es la Unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Supervisores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR RIO ZAPOTAL/ LINDEROS, LPR121701-2024.** **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra, precios unitarios y planos convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 52/100 LEMPIRAS (L. 1981,858.52)** procedentes de la fuente Fondos Municipales y cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un anticipo (*siempre y cuando el contratista lo requiera*) por un monto de **DOSCIENTOS**





Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@yahoo.com

lapazsantamaria@municipalidad.info

Tel. 9865-2258

NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 78/100 LEMPIRAS (L. 297,278.78) equivalente al 15% del monto total de este Contrato como lo estipula en las bases de licitación y conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado en el artículo 105, bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, las correspondientes garantías que rinda el Contratista. **QUINTA: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** De cada estimación presentada por **EL CONTRATISTA** será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación la cantidad porcentual que corresponda al anticipo, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 80%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a exigir su devolución a **EL CONTRATISTA** y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 15 días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 15 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** está en la obligación de Cancelar a la Secretaria de administración de rentas de la obra en ejecución, el cual será calculado en base al 15% de Utilidad Generada del Proyecto. Impuesto que será deducido en cada una de las estimaciones presentadas en el transcurso del proceso de ejecución de la obra, posteriormente **LA MUNICIPALIDAD** está en la obligación de presentar dicho impuesto retenido al Contratista en la Agencia Bancaria que se estime conveniente en los próximos 10 días a la retención. **SI EL CONTRATISTA PRESENTA CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA EXTENDIDA POR LA SAR HACER CASO OMISO A ESTA CLAUSULA DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA ESTA SUJETO AL PAGO DE TASA IMPUESTO MUNICIPAL** **OCTAVA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR** municipal unidad de proyectos, y/o supervisor de la UTI. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley, Se hará supervisión por parte de gobernación de la cual dependerán los desembolsos. **NOVENA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS 32/100 (L. 2,477.32)** equivalente al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **DECIMA: GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA**, previo a la entrega del anticipo rendirá una Garantía de Anticipo equivalente al **100%** del valor del anticipo recibido





Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@yahoo.com

lapazsantamaria@municipalidad.info

Tel. 9865-2258

que hace a **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS 78/100 (L. 297,278.78)** también rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **15%** sobre el valor del Contrato, equivalente a **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS 78/100 (L. 297,278.78)** La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al **5%** del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, y por el **COORDINADOR** de **LA UTI** podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo si supera el 10% del monto del contrato se deberá hacer un adendum al contrato. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR:** EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL **CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA CUARTA: EMPLEO.** a) **EL CONTRATISTA** procurará emplear en actividades de la construcción (albañilería, fontanería básica, electricidad básica, entre otros) a personal de este municipio, **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por





Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@yahoo.com

lapazsantamaria@municipalidad.info

Tel. 9865-2258

deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. - **DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula Anteriores del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Santa María, Departamento de La Paz, a los CINCO (05) días del mes de MARZO del 2024.



GABINO ARGÜETA GALVEZ
Santa María, La Paz
Alcalde Municipal



ING. JUAN GABRIEL ARGÜETA MONTOYA
Contratista
CICH: 3578



Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@yahoo.com

lapazsantamaria@municipalidad.info

Tel. 9865-2258

ORDEN DE INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR RIO ZAPOTAL/
LINDEROS, CÓDIGO: LPR121701-2024

Código: LPR121701-2024

Departamento: LA PAZ

Municipio: SANTA MARÍA

Aldea: LINDEROS

Ejecutor: ING. JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA

Fuente: FONDOS MUNICIPALES

Se establece como fecha oficial de inicio el: 20 de MARZO de 2024

Fecha: 05 DE MARZO 2024



Gábino Argueta Gálvez
ALCALDE MUNICIPAL



Ing. Luis Fernando Amador P.
UNIDAD PROYECTOS



Ing. Juan Gabriel Argueta Montoya

EJECUTOR